Dictamen UOC

Asunción, 11 de octubre de 2010

VISTO: El Memorando de fecha 16 de setiembre de 2010 individualizado como Expte. Interno N° 5884 de fecha 17.09.2010, por el cual el Lic. Marcos Martínez, Gerente Técnico, solicita autorización para el inicio del llamado para la provisión de repuestos y servicio de mantenimiento anual de la aeronave CESSNA C-303, con Matrícula ZP-TAN, propiedad de la ANNP, correspondiente a las 100 horas de vuelo, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia. Señala que dicho mantenimiento es imprescindible a los efectos de la renovación del certificado de aeronavegabilidad expedido por la DINAC. Manifiesta que la firma AEROCENTRO S.A. es la única representante de la línea de repuestos CESSNA en Paraguay. Adjunta informe y presupuestario emitido por la aludida firma, presentado por el Sr. Roque Miguel Maldonado, Piloto Aviador de la Institución. ----------

CONSIDERANDO: Que, obra en el expediente el presupuesto elaborado por la firma AEROCENTRO S.A., así como copia remitida Vía Fax de la traducción de la Carta en la cual certifica que AERO CENTRO S.A. es en la actualidad la única facilidad autorizada por CESSNA para la provisión de servicio y partes para aeronaves a pistón y turbo hélice de la Marca Cessna en el Paraguay, firmado por el Sr. Luis A. Risso Cartes, Gerente Comercial de la aludida firma. ----------

Que, el referido llamado se halla previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) N° 19 de la ANNP, y que la financiación será realizada con recursos previstos en la partida del Tipo de Presupuesto 1 Programa de Inversión, Código 240 Rubro Gastos por Servicios de aseo, de mantenimiento y reparaciones del presupuesto general de la Institución. ----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone en su Capítulo Cuarto "De las Excepciones a la Licitación, Art. 33 "Casos de Excepción". Las convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos..." Asimismo el Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/2003 dispone en su Capítulo V "Excepciones a la Licitación", Art. 68 "Casos de Excepción". "La convocante estará exenta de la obligación de aplicar los procedimientos de la licitación pública y licitación por concurso de oferta en los casos establecidos en el Art. 33 de la Ley. ----------

Que, haciendo un análisis de la situación, se infiere que resulta una necesidad imperiosa la provisión de repuestos y la realización de los trabajos de mantenimiento anual de la aeronave CESSNA C-303 propiedad de la ANNP, ya que ello es necesario para obtener la renovación del certificado de aeronavegabilidad expedido la DINAC, conforme a las manifestaciones de la Gerencia Técnica. ----------

Lic. Lucio Daniel Ortiz Ortiz
ABOGADO
Mat. C.S.J. 14.

Que, en razón de la firma AEROCENTRO S.A. es la única firma autorizada para la provisión de repuestos así como para la realización de los trabajos de mantenimiento, atendiendo el certificado arrimado, el cual además señala que la provisión de partes y

componentes originales para la aeronave CESSNA, por medio del Distribuidor AERO CENTRO S.A. están sujetas a una garantía limitada de acuerdo al Manual de Información de Política de Garantías y Procedimientos, se infiere que atendiendo la disposición legal que rige la materia, corresponde el inicio del procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa Vía Excepción N° 07/2010 con la denominación "Mantenimiento de la Aeronave CESSNA propiedad de la ANNP. -

Por tanto, atento a las manifestaciones expuestas precedentemente, se solicita respetuosamente al Señor Presidente se sirva autorizar el inicio del procedimiento de la Contratación Directa Vía Excepción N° 07/2010 "Mantenimiento de la Aeronave CESSNA propiedad de la ANNP", dictando para el efecto el correspondiente acto administrativo. -

Atentamente.-

Liz Recto Duarte Godoy
ABOGADA
Mat. C.S.J. 14.089

Cessna
A Textron Company

April 6th, 2010

Aerocentro S.A.
Autopista Aeropuerto Internacional
Silvio Pettirossi # 555
Luque, Paraguay

To Whom It May Concern:

This is to certify that Aerocentro S.A. is currently the only Authorized Cessna Service Facility for Single Engine and Propjet aircraft parts sales and services in Paraguay. Aerocentro S.A. is contracted as an Authorized Cessna Facility and Distributor to provide Original Cessna parts and components for the Cessna aircraft products that you own and operate. All parts provided by Cessna through our Distributor Aerocentro S.A. are subject to Limited Warranties in accordance with the Warranty Policy Information and Procedures Manual.

If you have any further questions regarding this, please feel free to contact me.

Best regards,

Alberto Carbajal

Cessna Aircraft Company
International Field
Service Engineer
Office:(316)517-8091
Cell:(316)213-8087
Fax:(316)206-6872
alcarbajal@cessna.textron.com
www.cessnasupport.com

Luque, 6 de Abril de 2010

Aerocentro S.A.
Autopista Aeropuerto Internacional
Silvio Pettirossi # 555
Luque, Paraguay

A quien pueda interesar:

Certificamos que Aero Centro S.A. es en la actualidad la única facilidad autorizada por Cessna para la provisión de servicio y partes para aeronaves a pistón y turbo hélice de la Marca Cessna en el Paraguay.

Aero Centro S.A. mantiene un contrato de Estación de Servicio Autorizado y de Distribución para la provisión de partes y componentes originales para la aeronave Cessna de la cual Ud. es propietario o está operando. Todas las partes provistas por Cessna por medio de nuestro Distribuidor Aero Centro S.A., están sujetas a una Garantía Limitada de acuerdo al Manual de Información de Política de Garantía y Procedimientos.

Para cualquier información adicional sobre lo anteriormente expuesto, por favor tómese la libertad de contactarme

Alberto Carbajal
Ingeniero de Campo Internacional
Oficina: 316 517-8091
Celular 316 213-8087
Fax: 316 206-6872
a.f.carbajal@cessna.textron.com
www.cessnasupport.co

Luis A. Riso Cartes
Gerente Comercial
Aero centro S.A.
Tel.: 645-380
Fax.: 645-859
Mail: lriso@aerocentro.net
Web: www.aerocentro.net